



DCADM- 310 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
31/05/2022

E.1900.22 Aprobar servicio de transmisión por internet para radio UNLa

VISTO, el expediente N°1900-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 05 de mayo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 52/22 de fecha 05 de mayo de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°59/22 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lodeiro Cardoso Enrique Javier y Contreras Juan Manuel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°59/22 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa”, a la oferta presentada por la firma Contreras Juna



Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un total anual de Pesos Ciento Catorce Mil (\$114.000,00), equivalente a un valor mensual de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00), por el término de un (1) Año, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°59/22 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°59/22 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa”, a la oferta presentada por la firma Contreras Juan Manuel (CUIT N° 20-



Área de Despacho
2022 - Las Malvinas son Argentinas



35840856-8) por un total anual de Pesos Ciento Catorce Mil (\$114.000,00), equivalente a un valor mensual de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00), por el término de un (1) año, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 31/05/2022 10:49:44

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 31/05/2022 16:59:39

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 31/05/2022 15:54:10

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf